

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 5 de Abril de 1892.

Número 79.

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

### CALENDARIO.

Abril.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Martes 5 San Vicente Ferrer, confesor (Patrón del barrio de San Vicente). San Zenón, santa Irene de Tesalonia, virgen.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Telegrama.

Sección Editorial.

Administración Judicial.

etc.

Regimen Municipal.

Atenciones.

#### SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 1.

JOSÉ JOAQUÍN RODRÍGUEZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DE

COSTA RICA,

En atención á que el Licenciado don Aníbal Santos, miembro de la Junta Electoral de la provincia de Guanacaste, se halla ausente de la ciudad de Liberia,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese para integrar dicha Junta, en reposición del señor Santos, al señor don Zacarías Chavarría.

Dado en la casa Presidencial, en San José, á los dos días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

PEDRO LEÓN PÁEZ.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

Telegrama de Liberia.

San José, 4 de Abril de 1892.

Al señor Presidente de la República.

Hoy á las 8 a. m. tuvo lugar la elección que no se verificó ayer por falta de quórum. Salieron electos: Para propietarios, don Salvador Santos, don Juan V. Bustos y don Rafael Rivera; y para Suplente don Telesforo Ramírez. La candidatura contraria la formaban don Federico Faerron, don Santos Urbina y don Alberto Alvarado como propietarios, y don Francisco M<sup>o</sup> Fuentes como suplente.

Su atento y s. s.

CARLOS VOLIO T.

SECCION EDITORIAL.

El Doctor don

José María Castro Madriz.

Con honda, intensa pena, registramos hoy un acontecimiento luctuosísimo para Costa Rica: el Doctor Castro ha muerto.

Cayó como el soldado de Maratón después de haber presenciado las luchas de su patria por el progreso y la libertad, en las cuales tomó parte activa é importante como ninguno.

El prohombre que desde la edad de 24 años puso su inteligencia preclara y su corazón generoso al servicio de Costa Rica, no alienta ya. Ha bajado á la tumba cargado de años y de merecimientos, con la satisfacción de haber cumplido como buen ciudadano, como integérrimo gobernante, como padre de familia ejemplar.

El Doctor Castro nació en esta capital el 1º de Setiembre de 1818.

Cuando hubo adquirido algunos conocimientos en este país pasó á la Universidad de León donde recibió, á la edad antes indicada, el grado de Doctor en Filosofía y en Derecho civil.

Apenas regresó á Costa Rica se le nombró para desempeñar cargos importantes, y poco tiempo después, durante la Administración del Sr. don José M<sup>o</sup> Alfaro, fué Secretario general de Gobierno.

Fundó la Universidad de Santo Tomás, alma mater de los

hombres notables de la patria y fuente en que bebieron la ciencia los republicos que han brillado en Costa Rica.

Electo Presidente del Estado en 1847 promovió innumerables mejoras en todos los ramos de la Administración pública, principalmente en instrucción y fomento, creando escuelas, construyendo puentes, abriendo vías de comunicación, &c.

Este período marca una serie de revoluciones que se sucedían sin interrupción, y el doctor Castro tuvo que debelar seis en el término de siete meses, pero no levantó el cadalso político para sus enemigos ni manchó sus manos en la sangre de los que querían su ruina.

En 1849 se retiró á la vida privada, sin haber terminado su período de mando, pero después de dar á Costa Rica el título de República, de haber obtenido de España el reconocimiento de la independencia absoluta del país, y de haber enviado un representante á las naciones extranjeras para que aquél tuviese relaciones y fuese conocido en el mundo culto.

Al admitirle la Asamblea su renuncia dióle el título de *Fundador de la República*, y mandó batir una medalla de oro con una inscripción honrosísima para quien había sabido dar como Presidente el ejemplo de un patriotismo á toda prueba y de una magnanimidad sin igual.

Desterrado luego de su patria, recibió en todas partes honrosas distinciones aun de los monarcas europeos, como prueba de lo mucho que valía el proscrito.

En 1865 fué electo por segunda vez Presidente de la República, cargo que desempeñó hasta 1868 en que una revolución le derrocó.

Un hecho que honra como pocos al Doctor Castro es el de haber dado á la prensa una libertad sin límites, al punto de que se cree que él mismo contribuía á atacar duramente á su gobierno.

A la unión de las cinco Repúblicas de Centro América consagró también mucha parte de sus fuerzas; y así se le vió desempeñar repetidas veces el cargo de Ministro Plenipotenciario en los demás Estados, poniendo de su parte cuanto pudo para lograr aquel resultado.

Hace pocos meses aún que se hallaba desempeñando el mismo puesto en Nicaragua, y allí le at-

có la enfermedad que le ha conducido á la tumba después de crueles padecimientos.

A la edad de 74 años ha terminado su gloriosa existencia el dos veces Presidente de Costa Rica, el General de División, el Benemérito de la Patria, el Fundador de la República, el que repetidas veces fué Plenipotenciario, Presidente de la Corte y del Congreso, etc.

Queda á su familia y á sus amigos el dolor de su pérdida, y á Costa Rica el recuerdo imperecedero de las virtudes de su hijo preclaro, las cuales servirán de estímulo en todo tiempo á los jóvenes que se levantan para dar pruebas de civismo, de honradez política y de temple de alma propio de los verdaderos republicos.

El periódico oficial enluta hoy sus columnas, y el Gobierno envía su condolencia á la familia del Doctor don José M<sup>o</sup> Castro y Madriz, así como á la Patria.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Cito y emplazo con noventa días á los que crean tener derechos que deducir en la mortuoria de Francisca Avila y Gutiérrez, que fué de sesenta años, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, para que comparezcan á este despacho á legalizarlos. El señor don Juan León, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, nombrado albacea provisional de la mortuoria expresada, aceptó el cargo, previo juramento de ley, á las ocho de la mañana de hoy.

Alcaldía 1ª San José, 22 de Febrero de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita, Srio.

LUIS DÁVILA, Alcalde 1º de este cantón, Hace saber: que ante su despacho se tramita el juicio mortuorio de los señores Uladislao Durán Martínez, profesor de derecho y doña Belarmina Bueno Betancourt, de oficio doméstico, ambos mayores de edad, cónyuges y de este vecindario. En consecuencia, cito y emplazo á todos los que crean tener derechos que deducir en esta mortuoria, para que dentro del término de 90 días se presenten á legalizarlos. Hago constar: que doña Luisa Durán Bueno de Echavarría, mayor de edad, casada, de oficio doméstico, de este domicilio, nombrada albacea provisional, tomó posesión del cargo, previo juramento de ley, á las doce del día 26 de Diciembre último.





do, de madera de titora y cubierta de teja. Segundo: terreno de siembra de granos, constante de 3 hectáreas, 4 áreas y 44 centiáreas, situado como el anterior, limitado: al Norte, de Francisco Coto, calle en medio; Sur, de Jesús Guillén; Este, de Juan Martínez; y Oeste, calle en medio, de Jerónimo Mora.

Adquirieron las dos fincas, la segunda por compra á Jesús Guillén y la primera á Atanasio Guillén; libres de gravamen, y valen doscientos cincuenta cada una.

Cito con 30 días de término á las personas que tengan derechos que deducir sobre los inmuebles descritos, para que se presenten á verificarlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 28 de Marzo de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Srío.

3 v.—3

Se convoca á las partes interesadas en la mortuoria de Nicolás Cedeño Andrade y María de Jesús Montoya Otárola, para que á las doce del veintinueve de Abril venidero, se presenten en este despacho á una reunión, con el objeto de nombrar albaceas propietario y suplente.

Alcaldía segunda del cantón primero de la provincia de Cartago, 29 de Marzo de 1892.

L. CAMAÑO.

3 3 Jesús Mata Valle. Rafael V. Roldán.

Provincia de Guanacaste.

A las doce del día 18 de Abril próximo entrante se rematará en este despacho y en el mejor postor, el lote del terreno siguiente: cinco hectáreas, setenta y cuatro áreas, ochenta centiáreas y sesenta y nueve decímetros cuadrados, situado en la legua del Sur, distrito y cantón primero de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste. La legua del Sur antes dicha, está inscrita en el Registro de la propiedad, tomo doscientos cuatro, folio trescientos nueve, finca número tres mil doscientos ochenta y uno, inscripción número uno. El terreno linda: Norte, camino en medio, con finca de los señores don

Rafael Rivera y Dr. don Rodolfo E. Alvarado; Sur, con finca de Ramón Santana; Este, quebrada de arena en medio, con finca del Dr. don Rodolfo E. Alvarado; y Oeste, con finca de Jesús Cruz; dicho terreno está valorado por los peritos, á dos pesos manzana y se vende á solicitud del señor Manuel Chavarría y Espinosa, y de orden del Municipio de este cantón á quien pertenece la legua del Sur. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 2ª de Liberia, 31 de Marzo de 1892.

JOSÉ ZELEDÓN.

Francisco Salguera G. Srío.

Pío Muñoz y Rojas, Juez del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Guanacaste.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Pablo Montoya, contra quien con fecha treinta de Marzo último he proveído el auto que literalmente dice: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Parte tercera del Código General; y 7ª de la ley de 2 de Julio de 1887, declárase haber lugar á formación de causa contra Pablo Montoya, por el delito de hurto de una cantidad de dinero y un caballo de don Ramón Espinach y Bonilla; redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor. Dése cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcalde de la cárcel de esta ciudad para lo de su cargo. En consecuencia, prevengo al citado reo ausente Pablo Montoya, se presente en las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de nueve días; apercibido de que si no lo verifica, se le declarará rebelde y contumaz á la ley y se le declarará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares, la de indicarme el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Guanacaste. Liberia, 1º de Abril de 1892.

PIO MUÑOZ.

Carlos Garnier B., Srío.

Á las doce del día diez y seis de Abril próximo entrante se rematará en la puerta de este despacho y en el mejor postor, la finca que á conti-

nuación se describe. Terreno cultivado de zacate de grama, constante de noventa y una áreas, una centiárea y un decímetro cuadrado, lindante: al Norte, con camino público que va para el Capulín; al Sur, con potrero de don Enrique Baltodano; al Este, con el camino público nominado, y al Oeste, con el río de Liberia. Dicho terreno está comprendido en la legua del Sur de esta ciudad, donada al Municipio de este cantón por Decreto número 17 de 13 de Junio de 1877, situada en el distrito y cantón primeros de la ciudad de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio trescientos nueve. Tomo doscientos cuatro, inscripción número uno, finca número tres mil doscientos ochenta y uno. El referido terreno es de figura irregular, no tiene nombre ni número conocido ni gravamen de ninguna especie y está valorado á cuatro pesos manzana, ó sean, sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Lo posee á nombre propio la Señora Doña Dolores Carrillo v. de Esquivel y se vende por haber acordado su venta, la citada Municipalidad de este cantón en atención á la falta de fondos y á la necesidad de crearlos en que está y en virtud de la autorización que para ello le da el Decreto de 13 de Junio citado. Quien quisiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía 1ª de Liberia, Marzo 21 de 1892.

FRANCISCO ARATA.

Paulino Dubón, Srío.

ANUNCIOS.

TELEGRAMAS REZAGADOS

en la 2ª 15ª de Marzo de 1892.

23. San José, Juan Gutiérrez. No se encontró. 31 Barba, José Argüelles. Vive lejos. Alajuela, 4 de Marzo de 1892.

TELEGRAMAS REZAGADOS

2ª Quincena de Marzo.

16. Alajuela, Francisco Ledesma. Desconocido. 18. San José, Nicolás Chaverri. No se encontró en las señas. 24. San José, Rafael Montero. No se encontró en las señas.

30. Grecia, Vicente Murillo. No se encontró en las señas.

Abril 1º de 1892,

D. MOYA.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

PREMIO MAYOR: \$ 10,000.

Sorteo para el 24 de Abril de 1892.

\$ 17,000 EN PREMIOS.

Table with 2 columns: Premio number and Amount. 1 Premio de \$10,000, 1 id. de \$1,000, 2 id. de \$500, 5 id. de \$200, 10 id. de \$100, 20 id. de \$50, 75 id. de \$20, 10 Aproximaciones de \$50...500.

Igual \$ 17,000

CADA BILLETE VALE \$ 2. 00

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 0/10 de descuento en las compras no menores de 25 billetes.

San José, 24 de Marzo de 1892.

C. MORA A., Srío.

COMARCA DE PUNTARENAS.

Registro de Policía del cantón de Puntarenas.

CUADRO de las personas que han sido juzgadas por faltas de Policía en el mes de Marzo de 1892.

Table with 10 columns: NOMBRE, Edad, Estado, Profesión, Nacionalidad, Domicilio, Falta cometida, Pena impuesta, Folio del libro de actas, Fecha del juzgamiento. Lists various individuals and their legal cases.

Agencia Principal de Policía de Puntarenas, 31 de Marzo de 1892.

Servio Alvarado.